

001499

GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

EDICION DIARIA

Año IX

Panamá 16 de Marzo de 1912

Número 1679

Poder Ejecutivo

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

Pablo Arosemena.

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

H. PATIÑO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo piso, Calle 3a. Casa particular: Calle 14 Oeste número 47.

Secretario de Relaciones Exteriores,

EDUARDO CHIARI

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casa particular: Avenida A No.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Casa particular: Avenida B, número 74.

Secretario de Instrucción Pública,

ALFONSO PREGIADO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 8a, número.

Secretario de Fomento,

C. C. AROSEMENA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 6a, número 10.

EDEVINA A. DE AROSEMENA.

EDITOR OFICIAL.

Oficina: Avenida Central número 37.

AVISO OFICIAL.

El Presidente de la República

Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 á 11 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 á 5 de la tarde.

Da audiencia á los particulares que deseen verle para negocios oficiales de 3 á 4 de la tarde.

Las personas de su amistad que quieran visitarlo lo harán de las 8 á las 10 p. m., en la Casa Presidencial en los días lunes, miércoles y viernes.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia

CARLOS L. LÓPEZ.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", á razón de veinticinco centésimas de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

PEDRO A. DÍAZ.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones á la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año	6.90
Por seis meses	3.00
Por tres meses	1.50

El periódico se repartirá á domicilio á los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" á B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español é inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República á B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías é indultadas á B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres á B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

PEDRO A. DÍAZ.

Contenido.

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 36.

Resolución número 36 de 16 de Marzo de 1911 3319

Resolución número 37 de 16 de Marzo de 1911 3319

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 22 de 1912, de 11 de Marzo, por el cual se hace un nombramiento 3320

Decreto número 23 de 1912, de 12 de Marzo, por el cual se hace un nombramiento 3320

Resolución número 210 de 10 de Marzo de 1912 3320

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto número 11 de 1912, de 16 de Marzo, por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo de Instrucción Pública 3320

Resolución número 33 de 16 de Marzo de 1912 3320

Resolución número 33 bis de 16 de Marzo de 1912 3320

SECRETARIA DE FOMENTO

Solicitud de Registro de Marca de Fábrica y su Resolución 3320

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Estado de Caja de la Tesorería General de la República, en 16 de Marzo de 1912 3321

PROVINCIA DE COLON

AGENCIA POSTAL

Estado de Caja de la Agencia Postal hasta el 14 de Marzo de 1912 3321

PROVINCIA DE LOS SANTOS

OFICINA DE REGISTRO

Relación de las escrituras y demás documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circuito de Los Santos, durante el mes de Febrero de 1912 3321

Avisos y Edictos 3322

Poder Ejecutivo Nacional.

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

RESOLUCION NUMERO 36.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Resolución número 36.—Panamá, 16 de Marzo de 1912.

Pide el reo rematado Eduardo Lanuza P., se le conceda rebaja de la tercera parte de la pena de dos años seis meses de presidio, que le fue impuesta como responsable del delito de hurto, por sentencia del señor Juez Segundo del Circuito de Colón, de fecha 6 de Febrero de 1911, reformativa de la del señor Juez 2o. Municipal del mismo Distrito.

Vista la correspondiente documentación, con la cual se comprueba la buena conducta observada por el reo en referencia durante el tiempo que ha estado preso, y teniendo en cuenta que—compárrale los días que estuvo detenido—cumple hoy las dos terceras partes de su condena.

SE RESUELVE:

Conceder rebaja de la tercera parte de la pena corporal al reo rematado Eduardo Lanuza P., quedando sujeto á la vicariancia de las autoridades por el término de tres años.

Envíese copia auténtica de esta Resolución al señor Gobernador de la Provincia de Panamá, á fin de que ordene la inmediata libertad del reo mencionado.

Regístrese y publíquese.

PABLO AROSEMENA

El Secretario de Gobierno y Justicia,

H. PATIÑO.

RESOLUCION NUMERO 37.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno, y Justicia.—Sección de Justicia.—Resolución número 37.—Panamá, 16 de Marzo de 1912.

Por sentencia de la Corte Suprema de Justicia de fecha veinte de Noviembre de 1911, que reformó la de primera instancia dictada por el señor Juez Tercero del Circuito de Panamá, fue condenado Juan J. Rodríguez á sufrir la pena de dos años, un mes quince días de presidio, como autor principal del delito de robo.

Solicita el referido reo le sea otorgada la rebaja de la tercera parte de su condena, y al efecto acompaña los comprobantes de buena conducta durante su prisión. Como la pena corporal comienza á contarse desde el 17 de Octubre de 1910.

001500

cumple las dos terceras partes el día 17 de los corrientes.

En consecuencia,

SE RESUELVE:

Rebájase la tercera parte de la pava al reo rematado Juan J. Rodríguez, y comuniqúese al señor Gobernador de la Provincia, a fin de que oportunamente expida la orden del caso para que dicho reo sea puesto en libertad mañana 17 de Marzo.

Regístrese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

H. PATIÑO.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 22 DE 1912,

(de 11 de Marzo),

por el cual se hace un nombramiento.

En Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Florentino Marroquí, Celador de las Rentas Nacionales de la Sección 2a. de la Provincia de Chiriquí, por el término de la licencia concedida al titular señor Miguel Herrera T.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los once días del mes de Marzo de mil novecientos doce.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

DECRETO NUMERO 23 DE 1912,

(de 12 de Marzo),

por el cual se hace un nombramiento.

En Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Por renuncia aceptada al señor Alberto Navarrete del puesto de Guardia del Resguardo Nacional de esta ciudad, nómbrase en su reemplazo al señor Euclides Torroel.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los 12 días del mes de Marzo de 1912.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 210.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo. Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 210.—Panamá, Marzo 16 de 1912.

El señor Mariano Ramírez M. envía a este Despacho el Finiquito número 22 expedido á su favor por el Tribunal de Cuentas de la República el día 8 de los corrientes, on el cual se acredita que está á paz y salvo con el Tesoro Nacional en todo lo relativo á las cuentas de su manejo como Cónsul de la República de Panamá en Barbados, durante el tiempo transcurrido desde el mes de Diciembre de 1910 hasta el mes de Abril de 1911, á fin de que se ordene la cancelación de la escritura de fianza que otorgó ante el Notario número 10. del Circuito, para responder de su manejo en el cargo aludido.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Ordenar al señor Notario Público número 10, para que, previas las formalidades legales, cancele la escritura de fianza que se ha hecho mérito.

Regístrese, comuníquese, publíquese y devuélvase al señor Ramírez M. el quite aludido.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 11 DE 1912,

(de 16 de Marzo),

por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo de Instrucción Pública.

En Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase al señor Angel María Herrera Subsecretario de Instrucción Pública.

Artículo 2o. Promuévase á los señores José Angel Casia y Ramón Antonio Vega de los puestos de Oficiales Segundo y Tercero de la Sección Segunda de la Secretaría de Instrucción Pública, por su orden, á los de Jefe y Oficial Segundo de la misma Sección, respectivamente, y nómbrase Oficial Tercero, en reemplazo del señor Vega, al señor Adriano de la Guardia.

Artículo 3o. Nómbrase al señor Melchor Lasso de la Vega Inspector General de Enseñanza Secundaria y Profesional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos doce.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

A. PRECIADO.

RESOLUCION NUMERO 33.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo.

Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección 2a.—Resolución número 33.—Panamá, Marzo 16 de 1912.

Vista la comunicación anterior, de fecha siete de los corrientes, por medio de la cual el señor Horacio Rangel renuncia irrevocablemente el puesto de Subsecretario de Instrucción Pública,

SE RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y dar las gracias al señor don Horacio Rangel por los importantes servicios que ha venido prestando en esta Secretaría.

Comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

A. PRECIADO.

RESOLUCION NUMERO 33 BIS.

República de Panamá.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA.

Marca de Fábrica número 295,258.

Señor Secretario de Fomento:

Pido á Usía se sirva disponer que en la oficina á su digno cargo se haga el registro de la marca de fábrica arriba anotada, de propiedad de la asociación denominada British American Tobacco Company Limited, de Londres, Inglaterra, marca que sirve para amparar y distinguir en el comercio todo el tabaco que ella elabora, de toda clase y en todas las formas y estilos que el negocio demanda, tales como: cigarrillos, cigarros puros, tabacos para fumar y mascar (ya sea retorcido, ó en planchas ó panes) y rapé.

Esta marca de fábrica consiste en un rótulo que puede ser de cualquiera forma, en el centro del cual hay un escudo conteniendo tres castillos con una banda a través que forma un ángulo en el centro del escudo. En la parte superior del escudo hay una faja que lleva las palabras "The Three Castles Tobacco", mientras que otra faja en la parte posterior del mismo escudo dice: "There's no sweeter tobacco comes from Virginia & no better brand than the "Three Castles". En el espacio á la izquierda del escudo hay las palabras "W. D. & H. O. Willis" y á la derecha "Bristol & London"; estos dos espacios tienen un fondo floreado. Estos distintivos constituyen la marca de fábrica cuyo registro solicito, tal cual ahora se usa, y aunque por exigencia del comercio el rótulo puede llevar en algunas ocasiones otras inscripciones ó algunas de éstas se supriman, este hecho en nada altera su carácter distintivo y el cual está determinado en la descripción anterior y que consiste principalmente en los tres castillos.



La marca debe ser registrada á nombre y en favor de la asociación denominada British-American Tobacco Company Limited, oficina inscrita Cecil Chambers, 86 Strand, London, W. C., Inglaterra, Asociación Manufacturera de Tabacos, Panamá, 13 de Marzo de 1912.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.

do.—Resolución número 33 bis.—Panamá, Marzo de 1912.

En vista de que según el dictamen del Jurado Calificador del concurso efectuado en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación el 29 de Febrero último para adjudicar las tres becas vacantes en ese establecimiento, los tres concursantes señores Alberto Ellis, Victor de la Rosa y Vicente González, reúnen las condiciones para disfrutar con provecho la gracia de estudiar por cuenta del Gobierno en el dicho Conservatorio como becados,

SE RESUELVE:

Adjudicase á los señores Alberto Ellis, Victor de la Rosa y Vicente González las tres becas en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Instrucción Pública,

A. PRECIADO.

Secretaría de Fomento.

La asociación propietaria de la marca de fábrica se reserva el derecho de usarla en todos los colores y tamaños.

El poder que me faculta para actuar en este asunto reposa en el Despacho de Usía, por cuanto fué presentado junto con mi solicitud de 14 de Octubre de 1907, publicada en la "Gaceta Oficial" número 542 de 15 de Noviembre del propio año, y figura en el legajo de Marcas de Fábricas bajo el número 117.

Al presente memorial me permito acompañar los siguientes documentos:

- Certificado de que la marca de fábrica ha sido registrada en Inglaterra;
- Comprobante de haber satisfecho los correspondientes derechos fiscales;
- Comprobante de haber pagado los derechos de publicación de esta solicitud en la "Gaceta Oficial";
- Cuatro facsimiles de la marca; y
- Un cliché.

Panamá, Marzo 16 de 1912.

Publíquese en la "Gaceta Oficial" la solicitud que antecede, recibida ayer en este Despacho. Si noventa días después de la primera publicación no se hubiere presentado oposición, se hará el registro solicitado.

El Secretario de Fomento,

C. C. AROSEMENA.

Tesorería General de la República.

ESTADO DE CAJA DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Existencia anterior	B.	99.962,73½
Entradas de hoy		3.520,90½
Suma		103.483,64
Salidas de hoy		1.968,44
Existencia para mañana		21.485,20
DEMOSTRACION:		
Oro americano	B.	1.372,52½
Plata panameña		14.377,76
Monedas de níquel		3.296,27½
Agentes Fiscales		134,04
Varios documentos		19.304,60
		31.485,20

Panamá, 14 de Marzo de 1912.

El Cajero Jefe,

J. M. Alzamora.

Provincia de Colón.

AGENCIA POSTAL.

ESTADO DE CAJA DE LA AGENCIA POSTAL DE COLON, HASTA EL 14 DE MARZO DE 1912.

Colón, Marzo 10. de 1912.

Marzo 10. de 1912.

17 Correos. y Telégrafos.

El Tesoro Debe: Bs. 609,22½

Reconocerse á favor del Tesoro las siguientes partidas como siguen:

Producto de la venta de estampillas habidas en esta oficina del 10, al 14 del presente mes de Marzo	587,72½
Producto de 28 apartados en 14 días Bs. 1,50 cada uno	42,00
Depósitos de los apartados números 204-204-34 y 205 á Bs. 2,50 cada uno	10,00
Nacionalización de la balandra "Imperial" de 33 toneladas y 7-1,000 partes de otra	19,50
De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5o. Artículo 2o. del Capítulo 5o. del Decreto número 37 de 10 de Marzo de 1909, expedido por el Ejecutivo	609,22½
	609,22½

DICHO DIA.

CAJA

17 Correos y Telégrafos. Debe: Bs. 609,22½

Esta suma que ha ingresado en la ca-

ja de esta oficina de acuerdo con las partidas anteriores.

Colón, Marzo 14 de 1912.

Marzo 14 de 1912.

Remesado á la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Caja. Debe: Bs. 609,22½

Remesado á la Dirección General de Correos y Telégrafos con oficio número 110 B. de fecha 14 del presente mes de Marzo, como producto de la venta de estampillas, arrendamiento de apartados, depósitos de éstos y nacionalización del balandro "Imperial" de 33 toneladas y 7-1,000 partes de otra, del 10, al 14 de este mes, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5o., Artículo 2o. del Capítulo 5o. del Decreto número 37 de 10 de Marzo de 1909 expedido por el Ejecutivo

Bs. 609,22½ Bs. 609,22½

El Agente Postal,

El Superintendente,

Alberto Méndez.

A. Ehlers.

Provincia de Los Santos

OFICINA DE REGISTRO

RELACION

de las escrituras y demás documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Los Santos, durante el mes de Febrero del año en curso.

Libra número primero.

Por escritura número 28 de fecha 27 de Enero último, registrada el 10, bajo el número 7, el señor Cecilio Rodríguez confirió poder especial al señor Juan Navarro.

Por escritura número 315, de fecha 12 de Diciembre último, registrada el 2 bajo el número 8, el señor Federico Zetner vendió á la señora Faustina Rodríguez, por B. 200,00, una casa ubicada en jurisdicción del Distrito de Chitré.

Por escritura número 266, de fecha 10. de Noviembre último, registrada el 3 bajo el número 9, el señor Ambrosio González vendió una casa al señor Moisés Espino, por B. 150,00, ubicada en la población de Las Tablas.

Por escritura número 318, de fecha 14 de Diciembre último, registrada el 2 bajo el número 10, la señora Susana B. vda. de Nieto vendió al señor Tiburcio Nieto, por B. 200,00; una huerta ubicada en jurisdicción del Distrito de Chitré.

Por escritura número 314, de fecha 12 de Diciembre último, registrada el 3 bajo el número 11, el señor Encarnación Batista vendió al señor Isaias Rodríguez, por B. 121,50, un cerco ubicado en jurisdicción del Distrito de Chitré.

Por escritura número 332, de fecha 22 de Diciembre último, registrada el 5 bajo el número 12, la señora María Lucero vendió una casa al señor José Garrido, ubicada en esta ciudad, por la suma de B. 200,00.

Por escritura número 30, de fecha 3 del mes en curso, registrada el 5 bajo el

número 13, los señores Santos, Genaro y Carmen Castillo vendieron al señor Nieves Castillo, por B. 600,00, los derechos que tenían en la sucesión intestada del finado Albino Castillo.

Por escritura número 336, de fecha 30 de Diciembre último, registrada el 6 bajo el número 14, el señor Administrador Provincial de Tierras vendió al señor José Varela B., por la suma de B. 8,50, el terreno indultado denominado "La Ibérica", ubicado en jurisdicción del Municipio de Las Minas.

Por escritura número 18, de fecha 16 de Enero último, registrada el 6 bajo el número 15, los señores Heriberto Rodríguez y Carmen Saavedra vendieron con pacto de retroventa al Presbítero Esteban Vásquez, por B. 250,00, tres casas unidas ubicadas en la ciudad de Chitré.

Por escritura número 22, de fecha 3 del mes en curso, registrada el 7 bajo el número 16, el señor Nieves Castillo vendió con pacto de retroventa al señor Hilario Correa, por B. 500,00, una casa ubicada en esta ciudad.

Por escritura número 334, de fecha 25 de Diciembre último, registrada el 7 bajo el número 17, el señor Mateo Bósquez vendió al señor José Félix Guillén, por B. 85,00, un cerco ubicado en jurisdicción del Municipio de Parita.

Por escritura número 34, de fecha 8 del mes en curso, registrada el 7 bajo el número 18, el señor Esteban Tejada en su carácter de apoderado de Silvestre Ortega, vendió á la señora Hermenegilda Castillo, por B. 215,00, una casa ubicada en la población de Las Tablas.

Por escritura número 19, de fecha 18 de Enero último, registrada el 22 bajo el número 27, el señor José Solís S. concedió poder general al señor Manuel de J. Gutiérrez.

Por escritura número 29, de fecha 10. del mes en curso, registrada el 23 bajo el número 28, la señora Valentina Mentare retrovendió al señor Horacio Burgos, por

B. 300,00, una casa ubicada en la población de Chitré.

Por escritura número 36, de fecha 14 del mes en curso, registrada el 23 bajo el número 29, los señores Juan y Heriberto Marciaga en sus propios nombres y en representación de Gregoria y Petra Marciaga, vendieron al señor Alejandro Pinto, por B. 100,00, los derechos que todos ellos tenían a los bienes dejados por el finado Benigno Mendoza.

Por escritura número 638, de fecha 25 de Septiembre del año 1907, registrada el 24 bajo el número 30, el señor Aristides Arjona vendió a los señores Fermín R. Ortega y Pacífico Ríos, por B. 2.750,00, la mitad del buque "La Unión".

Por escritura número 21, de fecha 18 de Enero último, registrada el 27 bajo el número 31, la señora Benedicta S. Vda. de Murillo vendió al señor Roberto Ramírez, por B. 50,00 un solar ubicado en la ciudad de Chitré.

Por escritura número 20, de fecha 13 de Enero último, registrada el 27 bajo el número 32, el señor Juan González vendió al señor Manuel S. Corro, por B. 1.050,00, varios bienes ubicados en jurisdicción del Municipio de Chitré.

Por escritura número 38, de fecha 7 del mes en curso, registrada el 27 bajo el número 33, el señor Arturo Crespo H. apoderado de la señora Bárbara Henriques, vendió al señor Belisario Polo, por B. 150,00, una casa ubicada en la población de Pesé.

Por escritura número 22, de fecha 26 de Enero último, registrada el 9 bajo el número 19, el señor Administrador Provincial de Tierras vendió al señor Rafael Batista, por B. 41,00, el terreno indultado denominado "Polo Grande", ubicado en el Distrito de Parita.

(Continuará.)

AVISOS Y EDICTOS

AVISO.

En la Tesorería Municipal, se rematarán el día 30 de Marzo del corriente año los siguientes lotes de playa municipales, según Resolución del Honorable Concejo Municipal, de fecha 28 de Febrero próximo pasado.

No. 1. Lote de terreno situado en la Playa de Barraz, con las siguientes dimensiones: de Norte a Sur, diez metros, y de Este a Oeste, seis metros, lo que da una superficie cuadrada de sesenta metros. Los linderos de este terreno son: por el Norte, propiedad municipal; por el Sur, una calle en proyecto; por el Este, propiedad municipal (Lote distinguido con el número 3); y por el Oeste, propiedad del señor L. Roquerbert. Este lote está marcado en el plano respectivo con el número 2 y ha sido avaluado judicialmente a B. 2,50 cada metro cuadrado.

Lote de terreno situado en la Playa de Barraz con las siguientes dimensiones: de Norte a Sur, diez metros; de Este a Oeste, seis metros, lo que da una superficie de sesenta metros cuadrados. Los linderos de este lote son: por el Norte, propiedad municipal; por el Sur, una calle en proyecto; por el Este, propiedad del señor M. Chávez, y por el Oeste, distinguido en el respectivo plano con el número 2. Este terreno ha sido avaluado judicialmente a B. 2,50 cada metro cuadrado, y el lote está distinguido en el respectivo plano con el número 3.

Todos los fines hábiles se puede consultar en la Tesorería Municipal el plano de estos terrenos.

Para ser postor admisible se necesita consignar previamente el 5 por 100 del avalúo de lo que se quiere rematar, cuya

suma ingresará al Tesoro Municipal, caso de que el rematista no consigné el valor de lo rematado antes de las veinte y cuatro horas siguientes a la adjudicación que desistiere del remate.

No será postura admisible la que no cubra el avalúo de cada lote de terreno. Las ofertas verbales ó escritas acompañadas del recibo en que conste haber hecho el depósito respectivo, se recibirán en la Tesorería Municipal, hasta las dos de la tarde del día señalado para la licitación, a cuya hora empezarán las pujas y repujas verbales las que se cerrarán a las 4 p. m. siendo adjudicados los lotes a quien ofrezca mayor suma por ellos.

Panamá, Marzo 5 de 1912.

El Tesorero Municipal,

RAUL J. CALVO.

AVISO OFICIAL.

De acuerdo con lo dispuesto por la Secretaría de Fomento en Resolución de 5 de los corrientes, se pone en conocimiento de los interesados que la licitación sobre servicio de telefonos en las oficinas y lugares públicos de esta ciudad ha sido prorrogada hasta el quince (15) de Abril próximo.

En la misma fecha tendrá lugar la licitación para el suministro de servicio telefónico entre las oficinas públicas de Panamá y Colón y poblaciones de la Zona del Canal.

Las propuestas deberán venir por separado y en pliegos cerrados. También se admitirán pujas y repujas verbales.

Para tomar parte en la licitación de la "Fábrica General de la República, de CIEN BALDEAS (B. 100,00), que quedará a beneficio del Gobierno en caso de que adjudicado el contrato no llegue a celebrarse por culpa del Contratista. Los pliegos de cargos correspondientes podrán consultarse en esta Secretaría

Panamá, Marzo 5 de 1912.

El Secretario de Fomento,

PRÓSPERO PINEL.

AVISO.

El suscrito Alcalde Municipal de Las Palmas,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Daniel Reyes natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositada por orden de este Despacho, una novilla amarilla sin señal de fuego ni de sangre, que ha sido encontrada y presentada a este Despacho por el señor Clemente Rodríguez como animal de tiro al mencionado animal, puede reclamarlo durante el término que la Ley señala, pasado el cual, será rematado por el señor Tesorero Municipal para lo cual se fija el presente aviso en un lugar público hoy día 5 de Febrero de 1912 y se envía copia al señor Gobernador de la Provincia, para que se sirva hacerla publicar en la "Gaceta Oficial".

El Alcalde,

Hortensio Pinell.

El Secretario,

Tranquillino Palacios.

AVISO.

El Alcalde del Distrito de Poerí al público

HACE SABER:

Que en poder del señor José Ma. García ha sido depositado un potrero, caballos de cuatro años, de color oscuro negro sin marca alguna.

Este semoviente ha sido denunciado ante esta Alcaldía como mostrenco por el señor José Ma. García, que lo encontró sin dueño conocido en su potrero que está ubicado en el caserío del "Salado" de esta jurisdicción.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 684 del Código de Policía en General se fija el presente aviso en un lugar público de esta oficina hoy día 13 de Febrero de 1912 enviando copia de dicho aviso a la "Gaceta Oficial" y a la vez se cita, llama y emplaza al que se crea ser dueño ó interesado de dicho animal para que en el término de treinta días se presente a reclamarlo; vencido este plazo será rematado en subasta pública por el Tesorero del Distrito.

Poerí, 13 de Febrero de 1912.

El Alcalde,

José del R. Muñoz.

El Secretario,

Agustín Batista.

AVISO.

El suscrito Alcalde Municipal de Chitré al público en general

HACE SABER:

Que en poder del señor Félix Aparicio se encuentra depositado un buey de color amarilla, cachi-bajo izquierdo, con varias muescas en las orejas y marcado a fuego, así:

4

Para que todo el que se crea con derecho lo haga valer dentro del término que señala la ley: pasados los cuales, se rematará en subasta pública por el señor Tesorero Municipal, de conformidad con el artículo 685 del Código de Policía en General.

Por lo tanto se fija el presente aviso en un lugar público hoy día 5 de Diciembre de 1911 y se remite copia de él al señor Gobernador de la Provincia, al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para la publicación en la "Gaceta Oficial" de la República.

El Alcalde,

José M. Márquez.

El Secretario,

Marcelino Cordova.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Gobernador de la Provincia de Panamá por el presente cita, llama y emplaza a los siguientes: Pablo, Jacinto Sun, José, Heen, Poo Chong, Fio Nio Juan Lee, Chon Lee, Ah Lee, Gui Sang Vicente, Shung Si Lee, Foo Yang, Long Dan Lee, Juan, Chirus, Chang Gui, José Chan, Ah Kuing Julián Díaz, Joaquín, Lila, Francisco Díaz, Chong Yee, Ah Fat, Antonio Naranjo, Lay Nigais, José Aquí, Juan Cea, José Oro y Fedrioso para que comparezcan en su Despacho a estar a derecho en el juicio policivo que se les sigue por infracción de la Ley 25 de 1906.

Es entendido que si comparezca se les oirá y administrará la justicia que les asista, de lo contrario sufrirán los perjuicios a que haya lugar según la ley.

Panamá, Febrero de 1912.

El Gobernador,

JOSÉ PAREDES.

El Secretario,

Pablo Ruiz Z.

AVISO OFICIAL.

Debiendo entrar en vigor el día 13 del presente mes la Ley número 38, la Secretaría de Hacienda y Tesoro avisa a los señores Agentes de Compañías de Seguros que, para poder continuar funcionando en esta República, necesitan la autorización del Poder Ejecutivo.

Como el artículo 10. de esa ley facultada a este Despacho para imponer multas a los agentes de Compañías de Seguros no autorizadas, y deseando evitar las infracciones que una mala interpretación pudiese originar, esta Secretaría hace saber que será considerado agente de Compañía de Seguros no autorizada, aquella persona que no habiendo llenado los requisitos señalados en el artículo segundo de la ley interviene de cualquier manera, directa ó indirectamente, por cuenta de terceros, en los trámites pertinentes a un negocio de seguros, ya sea que acepte solicitudes ó reciba ó entregue pólizas de seguros, examine ó inspeccione un riesgo, perciba, recaude ó remita cualquiera prima de seguro, ó tome parte en la estimación de averías ó ajustamiento de un siniestro.

Panamá, Febrero 8 de 1912.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

R. F. ACEVEDO.

AVISO.

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos,

Al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel María Castriño se encuentra depositada una novilla hembra, bragada, lucero en la frente como de dos años poco más ó menos y marcada con el hierro que aquí se dibuja; y sin marca de sangre, denunciada como hiena vacante por el señor Julio Hidalgo B., la que fué encontrada en el lugar denominado "Nauvito", jurisdicción de este Distrito.

Si alguna persona se cree con derecho a ella puede presentarse a esta oficina a hacer valer sus derechos, pues de no ser rematada en subasta pública por el Tesorero Municipal de este lugar, pasados los treinta días de la fijación del presente.

San Carlos, Marzo 16 de 1912.

El Alcalde,

Sebastián U. Vega.

El Secretario,

Max. Bellido C.